MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL

INFORME DE GESTIÓN No. **06**
Popayán (Cauca), **JULIO** 2026

1. No. DEL CONTRATO	124-CENACPERSONAL-2026
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	21 DE ENERO DE 2026
3. PÓLIZA DE SEGUROS	No. De la Póliza: 14-46-101163023 Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 28/ENERO/2026 Aprobado por: TC. LIBARDO CERQUERA PASTRANA
4. CRP	No. 4826 Fecha expedición: 30 DE ENERO DE 2026 Unidad/Sub-unidad ejecutora: CENAC PERSONAL Dependencia: CEDE11 Posición catálogo de gasto: (A-02-02-02-008-03-09) Fuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor: $ 41.230.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	28 DE ENERO DE 2026
6. CONTRATISTA	Nombre completo: JUAN CARLOS CASTAÑO RODRÍGUEZ Identificación: 80.820.150 Nacionalidad: Colombiano Dirección: CARRERA 15 # 161A-48 (2-301), BOGOTÁ, D. C. Teléfono de contacto: 3208352341 E-mail de contacto: jchistoria2013@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: TE. MARÍA PAULA DURÁN RUBIO Cargo: OFICIAL MEMORIA HISTÓRICA VÍCTIMAS Y/O QUIEN HAGA SUS VECES Resolución de nombramiento: 00000118 FECHADA 13 DE ENERO DE 2026 Teléfono de contacto: 3218257500 E-mail de contacto: maria.duran@ejercito.mil.co
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL EN CIENCIAS SOCIALES PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO A LA TRANSICIÓN
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligaciones Especificas: 1. Realizar dos capítulos literarios de mínimo 50 páginas sobre el tema asignado por la Dirección de Apoyo a la Transición. 2. Efectuar acompañamiento y asesoría al personal militar y sus familias víctimas del conflicto, para lograr la inscripción en el RUV y su acreditación ante la JEP. 3. Realizar actividades de construcción de memoria y visibilización de militares víctimas y sus familias en coordinación con las unidades del escalón táctico División, Brigada y Batallón. 4. Formular, desarrollar e implementar un (01) proyecto productivo donde se beneficien militares víctimas del conflicto y sus familias. 5. Realizar dos (02) ponencias en universidades, colegios, entidades del estado o empresas privadas, donde se dé a conocer la labor de la Dirección de Apoyo a la Transición. 6. Gestionar, en coordinación con entes gubernamentales como Gobernaciones, Alcaldías, Universidades y ONG's, una sala de la memoria en el área de responsabilidad de la División, que refleje los acontecimientos más relevantes del conflicto armado, destacando el protagonismo de las víctimas mediante exposiciones de fotografías y objetos representativos de los hechos victimizantes en contra del personal militar.

	7. En cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 8. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 e 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III. 9. Realizar la entrega del BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato. 10. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 11. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. 12. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante. 13. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. 14. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 15. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato. 16. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato. OBLIGACIONES GENERALES PRESTADORES DE SERVICIOS CENAC PERSONAL 1. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. 2. Dar estricto durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción. 3. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. 4. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES: ⎪ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. ⎪ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ⎪ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato. ⎪ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.

<table>
<tr><td></td><td>⁾ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
⁾ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo</td></tr>
<tr><td>10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>1. Realizar dos capítulos literarios de mínimo 50 páginas sobre el tema asignado por la Dirección de Apoyo a la Transición.
<table>
<tr><th>OBLIGACIÓN</th><th>No. RADICADO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>FECHA RAD.</th></tr>
<tr><td>1</td><td>20262520219 35483</td><td>Se informa que se encuentra en proceso de construcción el artículo o producto académico número 2 sobre las agresiones y secuestros contra integrantes de la fuerza pública, esto de acuerdo con información brindada el 30 de junio de 2026 por el mayor (RA) Óscar Leonardo Reyes Pulido, abogado y revisor metodológico de la Dirección de Apoyo a la Transición (DATRA). La información está comprendida por un mapa y un registro en Excel que abarca el período 2021-2026 sobre hechos ocurridos a nivel nacional y que es parte del insumo para el producto que elabora el Grupo de Memoria Histórica de la Tercera División.

https://drive.google.com/file/d/1HJHDK-pJDQDiykNRCc0mF2UDFMvNaDYb/view?usp=drive_link</td><td>10 de julio de 2026</td></tr>
</table>
2. Efectuar acompañamiento y asesoría al personal militar y sus familias víctimas del conflicto, para lograr la inscripción en el RUV y su acreditación ante la JEP.
<table>
<tr><th>OBLIGACIÓN</th><th>No. RADICADO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>FECHA RAD.</th></tr>
<tr><td>1</td><td>20262520219 09323</td><td>Se intenta tomar contacto con el siguiente personal y estos fueron los resultados:

TE. Luis Felipe Puentes, buzón de voz
CP. Juan Carlos Suárez, buzón de voz
C3. Víctor Fernando Riaño, buzón de voz
SLP. Rafael Demolla, no contestó
SLP. Naval Rivera Quintero, buzón de voz
SLP. Javier Mauricio Madrid, buzón de voz
SLP. Eduardo Téllez, no contestó
SLP. Wilmar Iles Samboní, no contestó
SLP. Ángel de Jesús Villamil, no contestó
SLP. Fabián Alberto Ibarra, no contestó

https://drive.google.com/file/d/1N2EKUnsYB2GJhtr6XfltoWJpF_ga-a8w/view?usp=drive_link</td><td>10 de julio de 2026</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

CEDE11

3. Realizar actividades de construcción de memoria y visibilización de militares víctimas y sus familias en coordinación con las unidades del escalón táctico División, Brigada y Batallón.

OBLIGACIÓN	No. RADICADO	DESCRIPCIÓN	FECHA RAD.
1	20262520219 35773	Se informa que a través de dos comunicados vía WhatsApp del 02 y 08 de julio de 2026 por intermedio del veterano del Ejército Nacional Fredy Alberto Valderrama Quilindo, presidente actual de la Asociación de Veteranos Sobrevivientes del Conflicto Armado del Cauca "Senderos de Paz" (AVSCAPAZ) y que se encuentra ubicada en Popayán (Cauca), en la primera fecha se compartió al Grupo de Memoria Histórica de la Tercera División publicidad en torno a una actividad programada para el 10 de julio de 2026 a través del Grupo de Danza Memoria y Resiliencia de AVSCAPAZ, la cual tiene como soporte recursos económicos a través de la compra de fresas con crema y por supuesto en pro de las personas con discapacidad víctimas del conflicto armado, viudas y cuidadoras; sobre esta actividad, se hará un reporte en profundidad posteriormente. En cuanto al 08 de julio, el presidente de AVSCAPAZ también compartió un Resumen Ejecutivo del Informe de Gestión y Hoja de Ruta para la Implementación de la Ley 2421 de 2024, que consiste en que el Estado ya cuenta con una arquitectura técnica integral para la implementación de la política pública para la reparación integral y la reconstrucción del proyecto de vida de los miembros de la fuerza pública víctimas del conflicto armado y sus familias. https://drive.google.com/file/d/1NIIUxC5e0lmJIOBgjdJbg-kKVs5a7WYt/view?usp=drive_link	10 de julio de 2026

7. En cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.

OBLIGACIÓN	No. RADICADO	DESCRIPCIÓN	FECHA RAD.
1	Planilla 93448987 de junio de 2026	Mediante el pago de planilla número 93448987 de junio de 2026, se acredita el ingreso la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la Ley 100 de 1993.	10 de julio de 2026

CEDE11

8. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 e 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. El monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III.

OBLIGACIÓN	No. RADICADO	DESCRIPCIÓN	FECHA RAD.
1	Planilla 93448987 de junio de 2026	Mediante el pago de planilla número 93448987 de junio de 2026, se acredita el ingreso obligatorio al sistema general de riesgos laborales mediante el pago de la cotización a través del riesgo I.	10 de julio de 2026

9. Realizar la entrega del BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato.

OBLIGACIÓN	No. RADICADO	DESCRIPCIÓN	FECHA RAD.
1	N/A	Una vez finalizado el contrato se hará entrega del BACKUP de la información recolectada como producto del contrato.	14 de julio de 2026

10. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.

OBLIGACIÓN	No. RADICADO	DESCRIPCIÓN	FECHA RAD.
1	N/A	Se han venido prestando los servicios de acuerdo con las normas propias de mi profesión como historiador.	14 de julio de 2026

11. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.

OBLIGACIÓN	No. RADICADO	DESCRIPCIÓN	FECHA RAD.
1	06 de 14 de julio de 2026	A la fecha se entrega el presente informe correspondiente a las actividades realizadas en el mes de julio de 2026.	14 de julio de 2026

12. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante.

OBLIGACIÓN	No. RADICADO	DESCRIPCIÓN	FECHA RAD.
1	N/A	Se ha mantenido la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos del contrato actual.	14 de julio de 2026

13. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documento ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.

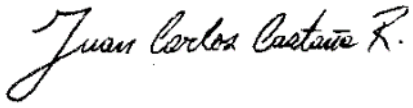
OBLIGACIÓN	No. RADICADO	DESCRIPCIÓN	FECHA RAD.
1	N/A	Se ha venido realizando la gestión de documental mediante el sistema de gestión documento ORFEO SGD para el cumplimiento de mis obligaciones contractuales.	14 de julio de 2026

CEDE11

<table>
<tr><td></td><td>14. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
<table>
<tr><th>OBLIGACIÓN</th><th>No. RADICADO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>FECHA RAD.</th></tr>
<tr><td>1</td><td>N/A</td><td>Conforme se desarrolla el contrato, tras su finalización se hará la labor correspondiente en torno al formato único de inventario documental (FUID) con la compilación de las actividades realizadas en la vigencia 2026.</td><td>14 de julio de 2026</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>11. CONSTANCIAS</td><td>Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.

Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.</td></tr>
</table>

POPAYÁN (CAUCA), JULIO 2026



FIRMA
POST FIRMA: **JUAN CARLOS CASTAÑO RODRÍGUEZ**
CC. 80.820.150
Contrato No. 124-CENACPERSONAL-2026

CEDE11